MUNICIPIO DE TORIBIO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

No. 010 DEL 2026

OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE ALGUNAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS HIDROMETEREOLÓGICOS, FENÓMENO DEL NIÑO Y EVENTOS SÍSMICOS EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

CAPÍTULO I. INFORMACION GENERAL

1. RECOMENDACIONES INICIALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente Pliego de condiciones definitivos:

Leer cuidadosamente el presente Pliego de condiciones definitivos y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Siga las instrucciones que en los pliegos se imparten en la elaboración de su oferta. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el Pliego de condiciones definitivos para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de condiciones definitivos.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el Pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Identifique su oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente oferta. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.

De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este Pliego de condiciones definitivos.

Será responsabilidad del proponente conocer el Pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

1.1. INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios el Municipio de Toribio, Cauca se permite invitarlos a presentar propuesta para Compraventa de materiales de construcción para la atención prioritaria de algunas familias afectadas por los eventos hidrometereológicos, fenómeno del niño y eventos sísmicos en el Municipio de Toribio.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este Pliego de condiciones definitivos, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011 y decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007 "Selección Abreviada", el procedimiento de subasta inversa presencial para la COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE ALGUNAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS HIDROMETEREOLÓGICOS, FENÓMENO DEL NIÑO Y EVENTOS SÍSMICOS EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO. el cual se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para todas las entidades; por lo tanto, es viable aplicar el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.4. Decreto 1082 del 2015.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan Anual de Adquisiciones de la entidad territorial.

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y el Municipio de Toribio, Cauca no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento, la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen la presente SELECCIÓN ABREVIADA por la modalidad de subasta inversa, son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 789 del 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 828 del 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 850 del 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1122 del 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que los bienes son considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007. Se realizará el presente proceso de contratación por medio de la modalidad de subasta inversa presencial. Procedimiento establecido en el artículo 2.1.2.1.2. y siguientes del Decreto 1082 del 2015. Para la Selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el Pliego de condiciones definitivos, en los reglamentos internos del municipio y las propias vigentes en Colombia sobre la materia, Decreto 1082, expedida el 26 de mayo del 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, el cual reglamenta el presente proceso en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.2.

1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 1.º de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto de la contratación de la administración pública, la Alcaldía Municipal de Toribio, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).
Los pliegos de condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta.

1.4. OBJETO

El Municipio de Toribio, está interesado en contratar por medio de la modalidad de contratación "Selección Abreviada", procedimiento de subasta inversa presencial para Compraventa de materiales de construcción para la atención prioritaria de algunas familias afectadas por los eventos hidrometereológicos, fenómeno del niño y eventos sísmicos en el Municipio de Toribio.
El presupuesto oficial comprende para efectos fiscales, el valor estimado para la ejecución de las obligaciones por contratar, calculado con base en la consulta de los precios de mercado y en consideración a los contratos actualmente suscritos por la Administración Municipal.

1.5. **CÓDIGOS UNSPSC:** Los bienes y servicios objeto del proceso de contratación se relacionan a continuación con el respectivo código UNSPSC.

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	31	3116	311634	31163401	Malla para Gaviones
2	40	4017	401715	40171517	Tubo de unión mecánica para Acueducto 6"
3	40	4017	401729	40172906	Unión 6" PVC
4	40	4017	401715	40171517	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diámetro exterior mínimo, 168 mm - 6,62 Pulg, Diámetro interior minimo160,04, espesor mínimo de la pared 4,12 mm-0,16 pesada
5	30	3026	302643	30264305	Alambre Galvanizado calibre 12
6	30	3015	301515	30151514	Teja Metálica
7	30	3010	301023	30102304	Perfiles de acero
8	49	4915	491515	30265501	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades
9	30	3013	301316	30131607	Ladrillos de arcilla
10	30	3011	301116	30111601	Cemento
11	30	3010	301024	30102403	Varillas de hierro

12	30	3026	302655	30265501	Alambre de acero dúctil
13	11	1112	111216	11121616	Madera de pino

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA):

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.
1	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10- triple torsión - Galvanizado Calibre 12	Und	82
2	"Tubo de unión mecánica para Acueducto 6"" 6 Metros, Peso 13,5 kg mínimo Diámetro interior mínimo 6,261 pulg. 159,04 mm Diámetro exterior mínimo 6,625 Pul- 168,28 mm, espesor de pared mínimo 0,182 Pulg - 4,62 mm 200 PSI- 1,38 Mpa NTC 5425"	Und	16
3	Unión 6" PVC	Und	53
4	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diámetro exterior mínimo, 168 mm - 6,62 Pulgadas, Diámetro interior minimo160,04, espesor mínimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .	Und	35
5	Alambre Galvanizado calibre 12	Kg	35
6	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4.2 kg.	Und	2602
7	Tubo perlin estructural 3*1 1/2 *18 *6	Und	1682
8	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades	Und	186
9	Ladrillo liso farol 6 huecos 20cm*30mc*10cm	Und	18500
10	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)	Und	825
11	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts	Und	790
12	Hierro de ¼ por kg , 6.35mm en chipa	kg	1700
13	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	Und	168
14	Alambre de negro de amarre	kg	218

Nota: Lo requerido en la ficha técnica y demás deberán entregarse directamente por el contratista en el municipio de Toribio, dentro del plazo pactado y bajo la supervisión y recibo conforme del Almacenista Municipal y el supervisor.
Lo anterior es por razones de control de calidad, verificación física, seguridad, trazabilidad, debida suscripción y firmas del acta de entrega y custodia de bienes, la entrega deberá realizarse preferiblemente por el contratista o por la persona que el contratista designe mediante poder especial autenticado.
Por lo expuesto, la entrega deberá ser realizada personalmente por el contratista o, en su defecto, por la persona a quien el contratista designe mediante poder especial autenticado ante notario, el cual deberá aportarse en original o copia auténtica al momento de la entrega para su cotejo.
No se admitirán entregas enviadas únicamente por empresas de mensajería o courier, salvo que se acompañen del apoderamiento autenticado indicado en el numeral anterior y que la persona designada comparezca físicamente para efectuar la recepción y firmar el recibo conforme. La Entidad podrá rechazar las entregas que no cumplan estos requisitos.
El Almacenista Municipal y el supervisor podrán verificar la identificación del entregador, cotejar documentos y dejar constancia por escrito (o en el sistema de gestión documental) de cualquier novedad en la entrega (faltantes, daños, diferencias de especificación).

1.7. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que estos elementos corresponden a bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2.° del artículo 2.° de la Ley 1150 del 2007, su adquisición se deberá hacer mediante el uso de procedimientos de subasta inversa, cuya reglamentación se encuentra prevista en la Sección I, Subsección II, artículos 2.2.1.2..2.1. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 del 2015, para satisfacer la necesidad descrita y el objeto que se pretende contratar deberá adelantarse un proceso a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las características específicas del bien o servicio por contratar que requiere la entidad.

1.8. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá:

- Verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento legal colombiano para contratar con el Estado.
- Analizar con detenimiento el presente Pliego de condiciones definitivos.
- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y

en especial, todos los aspectos que puedan influir en el diseño de la oferta.

- Los estudios previos no deben ser tarea solamente de la entidad contratante, las empresas que pretenden hacer parte de este proceso también deben hacer sus propios estudios previos, no pueden olvidarse de los riesgos que surgen durante la ejecución del proceso contractual, estudiar los precios ofrecidos por la entidad, pueden solicitar aclaraciones y decidir si sus condiciones son aptas para participar en estos procesos.

1.9. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Municipio de Toribio, para participar en el proceso contractual de selección abreviada, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de condiciones definitivos, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, en la siguiente dirección: Cra 3 # 3 – 12, alcaldía municipal Toribio - Cauca, correo: juridica@toribio-cauca.gov.co

La comunicación debe contener:

- El número del presente proceso de contratación;
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Toribio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Toribio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Para la evaluación de las propuestas en el proceso de selección abreviada mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del

Decreto 1082 del 2015, la entidad designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para la selección abreviada. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

1.10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

La propuesta deberá tener una vigencia por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

> Para la presente selección abreviada - subasta inversa presencial, se cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 439.339.694,60),), incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato; recursos para la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000632 del 06 de octubre de 2026

Los proponentes deberán tener como referencia y base para el precio inicialmente ofertado en el proceso de subasta inversa presencial el valor total del presupuesto oficial.

1.12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 del 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. A continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, de acuerdo con la matriz anexa al presente proceso.

Contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia es imputable al contratista en el porcentaje ya mencionado en la matriz de riesgos.

La audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 del 2012. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Toribio, Cauca, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación, de acuerdo al cronograma del proceso.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la administración municipal de Toribio, Cauca, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de condiciones definitivos mediante adenda.

1.13. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte integral del proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial los estudios previos, los soportes económicos, el Pliego de condiciones definitivos, las adendas y demás documentos que se expidan en consideración del objeto del proceso.

1.14. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, como el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD $ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes municipales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."

La convocatoria se podrá limitar a Mipymes municipales, para lo cual el interesado deberá presentar los siguientes documentos para demostrar su residencia.

1. Mínimo un año de existencia.
2. Registro mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días o certificado de existencia y representación legal.

3. Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador.
5. Copia del Registro Único Tributario.

1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.16. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.17. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.18. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.19. ACUERDOS COMERCIALES

1.19.1. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3, DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

De acuerdo a lo ordenado en la SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 del 2015, se tomó como base el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – **M-MACPC-14**, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, Literal A1, literal a: *"Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. (...)*

"Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN."

Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal (literal A 1, literal b)

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios: $ 818'781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	Servicios de Construcción: $ 20.469'524.000	
Chile		Bienes y servicios: $ 818'650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de Construcción: $ 20.466'258.000	
Costa Rica		Bienes y servicios: $ 1.481'116.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
		Servicios de Construcción: $ 20.868'078.000	
Estados AELC		Bienes y servicios: $ 818'600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de Construcción: $ 20.465'000.000	

Triángulo Norte	Guatemala	El valor del límite inferior de la menor cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: $ 818'660.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
		Servicios de Construcción: $ 20.466'500.000	

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

1.19.2. Trato nacional

"La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

"En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

"Colombia Compra Eficiente recomienda a cada Entidad Estatal revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos.

"La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtvc, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo

Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica." (Numeral 1.º del Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – **M-MACPC-14).**

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la entidad estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 del 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 del 2015.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación estatal, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

- El Pliego de condiciones definitivos del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP en la página web: www.colombiacompra.gov.co, y junto con los estudios y documentos previos.

- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

- Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

- El conocimiento del Pliego de condiciones definitivos y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la entidad contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a

responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co - con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

- El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad.

2.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Toribio, Cauca, verificará que los proponentes no registren causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones o impedimentos inscritos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes, desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.2. DE LEY

No podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del ordenamiento colombiano, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deber ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, indicando claramente su contenido, estos sobres se marcarán e identificará su contenido así:

- ✓ EL SOBRE N.° 1: Requisitos habilitantes. En el cual se debe incluir, la carta de presentación debidamente diligenciada y firmada (anexo N.° 1), y todos y cada uno de los documentos habilitantes exigidos, incluyendo la ficha técnica con la discriminación de los elementos ofertados.

- ✓ EL SOBRE N.° 2. Propuesta económica. En el que se incluirá la oferta, con los precios unitarios, y valor total de la propuesta (anexo N.° 6).

La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
Las propuestas deben estar foliadas y contener un índice o tabla de contenido que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
Carátula de la Propuesta Sobre:

SOBRE # – PROPUESTA
NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
PROPONENTE:
ORIGINAL Y CD:
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, el municipio no asumirá responsabilidad alguna; igualmente, en caso de extravío de la propuesta, por causas no atribuibles al municipio.

Las propuestas que reciba el municipio después de la fecha de cierre, o plazo fijado para ser entregadas, o en oficina distinta a la indicada en estos términos, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el municipio en ningún caso será responsable de ninguna parte de los mismos.

El municipio, antes de proceder a la evaluación de las propuestas, comprobará que se cumplan los requisitos enunciados a continuación, y que las propuestas se ajustan a las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones definitivos.

2.4. OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará la propuesta dentro de la oportunidad, lugar señalado y de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego de condiciones definitivos, modificaciones y/o adendas debidamente publicadas.

2.5. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

2.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Salario Mínimo 2026				
1.750.905				
DEDUCCIONES	**%**	**Nº SALARIOS**	**TOTAL, EXPRESADO EN SMLV**	**EQUIVALENCIA**
TASA PRODEPORTE	0,5%	19	33.267.195	Solo contratos prestación de servicios y convenios
TASA PRODEPORTE	1,5%	20	$ 35.018.100	Contratos Igual o mayor
TASA PRODEPORTE	2,5%	280	$ 490.253.400	contratos Mayor
Reteica	10*1000 (1%)		No aplica valor de contrato	Todos los contratos
Estampilla Procultura	1%	20	$ 35.018.100	Contratos Igual o menor
Estampilla Procultura	1,50%	280	$ 490.253.400	Contratos Igual o menor
Estampilla Procultura	2%	280	$ 490.253.400	Contratos Mayor
Estampilla Probienestar del adulto mayor	4%	15	$ 26.263.575	Contratos Igual o Mayor (excepto convenios cabildos)
Fondo seguridad	5%		No aplica valor de contrato	Todos contratos de obras
Estampilla projusticia	2%	10	17.509.050	Aplica solo para contratos cuyo monto sea mayor a 10 SMMLV
Estampilla unicauca	1%	50	87.545.250	aplica para contratos cuyo monto sea igual o mayor a 50 SMMLV

Nota: Los valores referenciados en el cuadro anterior deben ser verificados y validados por los proponentes toda vez que no todos aplican ya que ello depende del tipo de contrato y su cuantia, además de los impuestos y tasas de carácter nacional, por lo que se recomienda que cualquier duda la misma consultar directamente en el área de

tesorería de manera presencial o al email tesoreria@toribio-cauca.gov.co con copia al de jurídica juridica@toribio-cauca.gov.co

CAPÍTULO III

3. ETAPAS DEL PROCESO

Subasta inversa presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de condiciones definitivos y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

3.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El Municipio de Toribio, Cauca, hará la publicación del proyecto Pliego de condiciones definitivos, junto con los respectivos estudios previos en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co durante cinco días hábiles para estudio de todos los interesados, ya que en esta etapa es susceptible de ajustes, cambios y correcciones que posteriormente pasarían a formar parte del Pliego de condiciones definitivos definitivo. Igualmente, para su consulta estará disponible en la **oficina juridica**, ubicada en la calle 3 # 3 – 12 CAM Toribio – Cauca.

Ver cronograma del proceso de contratación.

3.2. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio de Toribio, Cauca, dará apertura al presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

3.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La presente contratación se abrirá el día señalado en el cronograma del proceso a partir de esta fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego en oficina jurídica del Municipio de Toribio, Cauca, y estarán disponibles en el Portal Único de Contratación ww.colombiacompra.gov.co.

Se recibirán las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma.

3.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Una vez fijado el proyecto de Pliego de condiciones definitivos para subasta inversa presencial, cualquier interesado podrá enviar sus observaciones, solicitar aclaraciones, directamente al correo electrónico juridica@toribio-cauca.gov.co

Con respecto a las observaciones y solicitud de aclaración al Pliego de condiciones definitivos definitivo, el Municipio de Toribio podrá antes de que venza el plazo para presentar ofertas, si es pertinente hacer modificaciones, estas se harán mediante adendas que se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y sus decretos reglamentarios, y serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas. Estas modificaciones podrán efectuarse desde la fecha de apertura y hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso. Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su oportunidad.

3.5. RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique el informe de evaluación a través del www.colombiacompra.gov.co. La entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el www.colombiacompra.gov.co

3.6. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normativa vigente.

3.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Las propuestas debidamente firmadas y selladas, deberán ser presentadas únicamente en la UNIDAD DE CORRESPONDENCIA, primer piso del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TORIBIO, localizado en la calle 3 # 3 -12, frente al parque principal, teniendo en cuenta el numeral 2.3. del presente documento.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán devueltas a quienes las presentaron sin ser abiertos los sobres.

3.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR O ACLARAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES

El municipio cuenta con un plazo hasta de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación (cierre de proceso) para la verificación de los requisitos habilitantes y acreditación del cumplimiento de la ficha técnica; para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada en el sobre N.° 1.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma del Pliego de condiciones definitivos.

3.9. PUBLICACIÓN DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la **oficina jurídica**, en la calle 3 # 3 – 12 Barrio Centro – Toribio, Cauca.

3.10. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad pone a disposición de los interesados el informe de evaluación por el término señalado en el cronograma para que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

3.11. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de condiciones definitivos y de los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."
"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

3.12. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

La Oficina Asesora Jurídica del municipio otorgará un término común de cinco (5) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los mismos.

3.13. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El decremento mínimo de mejora de ofertas del primer lance, será del DOS POR CIENTO (2%) con respecto al precio más bajo registrado en la apertura del sobre económico. Los lances por debajo del decremento mínimo fijado no serán aceptados.

3.14. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

3.15. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Si el proponente presenta el formulario en blanco, implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

3.16. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al alcalde el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015).
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.
Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

3.17. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.17.1. LUGAR Y FECHA

El certamen se celebrará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. La Oficina Asesora Jurídica, determinará la hora oficial, la cual estará abierta al público y dará un tiempo de espera a los ofertantes de cinco (5) minutos después de la hora establecida, quien llegue posterior a esta hora, no podrá participar en la subasta.

3.17.2. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes la constancia de asistencia, que una vez suscrita por los proponentes, implicará el inicio del certamen. Solo podrán participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban la constancia en mención, la cual señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos.
El Municipio de Toribio estructurará la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

3.17.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El funcionario de la entidad que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y dará a conocer cuál es el valor mínimo sobre el cual inician los lances.

3.17.4. LANCES

Se entregarán los formularios mediante los cuales se realizarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión inequívoca que no hará ningún lance de mejora de precios expresándolo en el campo destinado para el efecto ("X" al frente de la expresión NO EFECTÚO LANCE" o "NO VOY").

- Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los formularios suministrados dentro del término común señalado, esto es, cinco (5) minutos.
- Un funcionario de la entidad recogerá los formularios de todos los participantes.
- Se registrará solamente el menor lance, y los proponentes solo conocerán el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- La entidad repetirá el procedimiento descrito en las viñetas anteriores, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Una vez terminada la subasta se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad del proponente o los proponentes del menor lance.

Para efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

3.17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se decidirá de la siguiente manera:

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En caso que persista el empate, se realizara un procedimiento de selección por medio de un sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Oficina Asesora Jurídica en el Centro Administrativo Municipal, mediante el siguiente procedimiento:

A) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

B) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

C) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio http://www.colombiacompra.gov.co.

3.18. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Toribio, Cauca, rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma, y en particular:

a. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
b. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.
c. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
e. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
f. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación.
g. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
h. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
i. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

j. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
k. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de verificación establecidos en los pliegos de condiciones.
l. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en el numeral 2.1. "Participantes"
m. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente Pliego de condiciones definitivos.
n. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
o. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
p. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
q. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
r. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
s. Cuando el proponente no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
t. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
u. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 del 2000)
v. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la contratación y apertura de propuestas. Será devuelta sin abrir.
w. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
x. Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
y. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida en los pliegos.
z. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
aa. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta.

bb. Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
cc. Cuando no se anexe la ficha técnica (anexo N.º 7) o se hayan modificado alguno(s) de los ítems, cantidades o unidades de medida.
dd. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
ee. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
ff. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
gg. Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
hh. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida en los pliegos.
ii. La falta del "Compromiso de Entrega" en la propuesta económica, o la aportación de dicho documento sin la firma del representante legal/proponente, se considerará causal de rechazo de la propuesta económica. La Entidad podrá dejar sin recibo o rechazar la propuesta que no acredite este requisito habilitante en la propuesta económica.

3.19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio y el sistema haya adjudicado, el municipio de Toribio, procederá a emitir el respectivo acto administrativo de adjudicación del contrato de suministro al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará oficial el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio y se entenderá notificado al proponente adjudicatario.

3.20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

3.21. COLUSIÓN

"La Colusión es un acuerdo en que dos o más empresas de un mercado determinado definen que cada una actuará de manera concertada respecto del resto de las demás empresas. El fin de este tipo de acuerdos es que cada una de las empresas participantes en la colusión tome control de una determinada porción del mercado en el cual operan, impidiendo a otras empresas entrar al mercado."

3.22. SUPERVISIÓN

Una vez adjudicado el contrato, el municipio designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.23. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	LUGAR
Publicación de: aviso en la página web y el SECOP, Documentos y estudios previos Proyecto de pliegos de condiciones ficha técnica	23 de octubre de 2026	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co
Observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de condiciones definitivos y plazo para Plazo para solicitar limitación a MIPYMES	Hasta el 28 de octubre de 2026	En la Unidad de Correspondencia, Cra 3 # 3 – 12, alcaldía municipal Toribio - Cauca, o hasta las 06:00 p.m. en el correo electrónico planeacion@toribio-cauca.gov.co y juridica@toribio-cauca.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	29 de octubre de 2026	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura de selección abreviada y publicación de pliegos de condiciones definitivos	30 de octubre de 2026. 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación Página www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso / plazo máximo para la presentación de la propuesta completa	30 de octubre de 2026. 11:50 a.m.	Unidad de Correspondencia, Ventanilla Única Cra 3 # 3 – 12, alcaldía municipal Toribio - Cauca
Publicación de acta de cierre y recibo de propuestas	31 de octubre de 2026, hasta las 11:50 a.m	Portal Único de Contratación. Página www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 4 de noviembre de 2026, hasta la 6:00 p.m	Portal Único de Contratación. Página www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas, límite para subsanar ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes	Hasta el 7 de noviembre de 2026, hasta las 06:00 p.m	En la Unidad de Correspondencia, Cra 3 # 3 – 12, alcaldía municipal Toribio - Cauca, o en el correo electrónico juridica@toribio-cauca.gov.co
Publicación del informe definitivo, del documento de respuesta a observaciones al informe y publicación del listado de proponente habilitados para participar en la subasta	10 de noviembre de 2026. 11:30 a.m	Portal Único de Contratación. Página www.colombiacompra.gov.co
Subasta Presencial.	11 de noviembre de 2026	Presencialmente en la Oficina jurídica de la alcaldía municipal, calle 3 # 9-75 centro administrativo municipal 9:20 a.m.
Publicación de Resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	12 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación. Página www.colombiacompra.gov.co
Elaboración y firma del contrato	13 de noviembre de 2026	Oficina jurídica de la Cra 3 # 3 – 12, alcaldía municipal Toribio – Cauca.

CAPITULO IV.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA

4.1. ÍNDICE GENERAL

La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

4.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje toda vez que son habilitantes para la participación de los ofertantes en el certamen de subasta inversa presencial, en el evento en que alguno de

los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, el municipio le concederá al proponente un término de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe parcial de requisitos habilitantes, para que sea subsanado o aclarado, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el anexo 1 que hace parte integrante de este Pliego de condiciones definitivos. Esta carta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, por el representante legal si es persona jurídica, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, o por el representante del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, según el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la ley, indicando conocer el Pliego de condiciones definitivos y las condiciones señaladas en el mismo. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y DEMAS DOCUMENTACIÓN EN GENERAL

4.2.2.1 PERSONA JURÍDICA: Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- ÍNDICE GENERAL : La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

  - En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

  - Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

- Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- El certificado de existencia y representación legal requerido al proponente, deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal, o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

- Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.
- Deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (artículo 50 ley 789 de 2022).
- Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal

- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional, del representante legal.
- De verificación: consulta de antecedentes del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
- Certificado del REDAM del representante legal.
- Adjuntar el Compromiso anticorrupción
- Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
- Certificado de no sanciones
- Formato diligenciado de acreditación de Experiencia
- Libreta militar del representante legal; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
- FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.
- Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía

➢ única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

4.2.2.2. Persona natural: Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) ÍNDICE GENERAL : La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
b) Carta de presentación de la propuesta
c) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades

d) Inscripción en la cámara de comercio para persona natural según sea el caso
e) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente; Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente. (Los detalles de la misma se establecen en los puntos 4.2.4, 4.2.5, 4.3,4.4.3 y 4.4.4.
f) Certificación expedida sobre el pago de aportes de sus empleados, con un mes anterior a la presentación de la propuesta
g) Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas, actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
h) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente
j) Certificado de antecedentes fiscales del proponente
k) Certificado de antecedentes judiciales del proponente
l) Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años, de la policía nacional.
m) De verificación: consulta de antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.
n) Certificado del REDAM
o) Adjuntar el Compromiso anticorrupción
p) Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.
q) Certificado de no sanciones
r) Formato diligenciado de acreditación de Experiencia
s) Formato de Hoja de vida en formato DAPF
t) Libreta militar, del proponente; EXCEPTO para hombres mayores de 50 años.
u) Planilla de pago del último mes en el que acredite encontrarse al día en el pago de sus aportes.
v) FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.
w) Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza de SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía

única que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago o que no expira por falta de pago.

4.2.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7.º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Señalar la duración del consorcio o la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones

Debe acreditar los mismos requisitos que se le exigen para la persona jurídica

4.2.4 EXPERIENCIA GENERAL

En aras de garantizar la selección de un contratista idóneo que cuente con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, la Entidad exigirá acreditar experiencia general mediante la presentación de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance esté

relacionado con el suministro, compraventa o adquisición de materiales de construcción, ferretería y productos afines, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Los contratos aportados podrán haber sido celebrados con entidades públicas o privadas y deberán encontrarse ejecutados y terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación de cada contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del año 2026.

La experiencia deberá acreditarse mediante la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que el proponente esté obligado a estar inscrito en dicho registro, y los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en al menos siete (7) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación con la naturaleza, características y alcance del objeto contractual, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Para la acreditación de la experiencia general de los proponentes, se propone tomar como referencia los siete (7) códigos UNSPSC de producto con mayor participación económica, los cuales representan más de la mitad de los trece (13) códigos identificados y corresponden a los materiales de mayor incidencia dentro del presupuesto estimado del proceso.

Para su clasificación, se tendrán como referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	30	3015	30151500	30151514	Teja metálica
2	30	3010	30102300	30102304	Perfiles de acero
3	30	3013	30131600	30131607	Ladrillos de arcilla
4	30	3011	30111600	30111601	Cemento
5	30	3010	30102400	30102403	Varillas de hierro
6	31	3116	31163400	31163401	Malla para gaviones
7	30	3026	30264300	30264305	Alambre galvanizado calibre 12

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcio o unión temporal se sumarán los SMLMV de los contratos ejecutados por los integrantes clasificados con el código antes mencionado.

4.2.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar, de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general, mínimo uno (1) cuyo objeto o alcance contractual esté relacionado con el suministro, compraventa o adquisición de materiales de construcción, ferretería y productos afines, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, ejecutados con entidades públicas o privadas y liquidados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El valor ejecutado del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación del contrato, deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del año 2026.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando el proponente esté obligado a encontrarse inscrito en dicho registro. Para tal efecto, el contrato aportado deberá estar clasificado en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que correspondan, como mínimo, a cuatro (4) de los siete (7) de los productos de mayor participación económica identificados en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, de acuerdo con la enumeración de los ítems y la tabla de códigos establecida en este requisito.

Los códigos seleccionados deberán guardar relación con el objeto de experiencia exigido, esto es, el suministro, compraventa o adquisición de materiales de construcción y ferretería.

Para su clasificación, se tendrán como referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	30	3015	30151500	30151514	Teja metálica
2	30	3010	30102300	30102304	Perfiles de acero
3	30	3013	30131600	30131607	Ladrillos de arcilla
4	30	3011	30111600	30111601	Cemento
5	30	3010	30102400	30102403	Varillas de hierro
6	31	3116	31163400	31163401	Malla para gaviones

7	30	3026	30264300	30264305	Alambre galvanizado calibre 12

En caso de haberse ejecutado el contrato bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales la certificación será válida si el porcentaje de participación de la persona jurídica o natural que aporte el certificado corresponda a un mínimo del 50% de porcentaje de participación dentro del consorcio o la unión temporal.

4.2.6 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia, deberá anexar copia de los contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad contratante, en donde conste nombre e identificación del contratante, nombre e identificación del contratista, valor, plazo, objeto, fecha inicio, terminación y liquidación, adiciones, suspensiones, reinicios, datos de contacto del contratante y de quien expide la certificación, porcentaje de participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, cantidades ejecutadas.

No se aceptarán subcontratos, cesiones o convenios.
En el evento que el contrato aportado haya sido suscrito en consorcio o unión temporal por la proponente persona natural, persona jurídica o por los integrantes de las figuras grupales, se valorará proporcionalmente a su participación.

En el evento que el proponente anexe más de dos contratos para la experiencia general y más de dos para la experiencia específica, la Entidad tomará en cuenta los cuatro primeros contratos relacionado en el formato establecido en el pliego de condiciones, para reportar la experiencia general y el primero en el formato de experiencia específica. Si no se adjuntan diligenciados los anexos respectivos, se rechazará la propuesta.

Además, la Circular 12 de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, contempla que "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La entidad exigirá mayor o igual a 2.30

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. La entidad exigirá menor o igual a 0.30

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La entidad exigirá mayor o igual a 1.50

Capital de trabajo: Activo corriente – pasivo corriente Mayor o igual a 100 % P.O.
Patrimonio: Activo total – pasivo total Mayor o igual a 100 % P.O.

Indicadores Capacidad Organizacional.

La ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará teniendo en cuenta la multiplicación del activo corriente de cada integrante del consorcio o unión temporal, con su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Luego, el resultado inicialmente obtenido se suma con el resultado de la misma operación realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

A este resultado obtenido en el numerador se divide por el pasivo corriente de cada integrante del consorcio o unión temporal, multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, sumado con el resultado de esta operación, realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La entidad exigirá mayor o igual a 0.13

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este

indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La entidad exigirá mayor o igual a 0.12

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para la ponderación.

Indicadores financieros		
Indicador	**Fórmula**	**Rango**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2.30
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.30
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.50
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 100 % P.O.
Patrimonio	Activo total – Pasivo total	Mayor o igual al 100 % P.O.

Capacidad organizacional		
Indicador	**Fórmula**	**Rango**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.12

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, se verificarán las siguientes reglas:

- En caso de los consorcios y uniones temporales, se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación.
Sin embargo, para los indicadores de liquidez, índice de endeudamiento y cobertura de interés, cada uno de los dos integrantes del consorcio escogidos para acreditar los indicadores financieros, deben cumplir lo exigido de manera independiente. En

caso de no determinar en el documento de constitución cuáles son los integrantes, se escogerá por orden alfabético por el primer apellido.

- Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal, deberán anexar el RUP en donde se verifiquen los anteriores indicadores.

La ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se realizará teniendo en cuenta la multiplicación del pasivo total de cada integrante del consorcio o unión temporal, con su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Luego, el resultado inicialmente obtenido se suma con el resultado de la misma operación realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

A este resultado obtenido en el numerador se divide por el activo total de cada integrante del consorcio o unión temporal, multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, sumado con el resultado de esta operación, realizada con los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

El Municipio de TORIBIO exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual debe estar soportado en los estados financieros con corte 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior y/o en su defecto, los siguientes documentos de carácter contable, en forma legible. El RUP debe encontrase en firme conforme a la vigencia actual no se requerirán los estados financieros mencionados anteriormente, por estar actualizados.

4.4.3. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la entidad, que por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a cumplir completamente implicará que la oferta sea rechazada. Lo anterior sin perjuicio del

derecho a subsanar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5.º de la Ley 1150 del 2007.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

4.4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritos, clasificados y calificados y vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al del Decreto 1082 del 2015.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de la adjudicación del presente proceso de selección, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

- La fecha de expedición del certificado de inscripción en la cámara de comercio no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la clasificación solicitada en la forma prevista en el Pliego de condiciones definitivos. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será RECHAZADA.

No obstante, lo anterior, el objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

4.4.5. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.4.5.1. PERSONA JURÍDICA

Deberá presentar una certificación (expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica deberá además presentar las planillas de pago de aportes a la seguridad social del representante legal y de sus trabajadores de los **últimos seis (6) meses**.

4.4.5.2. PERSONA NATURAL

Deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (Inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 del 2002).

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.4.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro y el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él y sus códigos deben ser relacionados con el objeto por contratar, de acuerdo a la última clasificación CIIU.

4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 del 2015. El proponente debe allegar con su propuesta el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE TORIBIO – CAUCA, NIT 891.500.887-4 y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y su vigencia se extenderá por noventa (90) días, contados desde el momento de la presentación de la oferta. En caso que la fecha de cierre de la invitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 del 2015, el proponente debe constituir una garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con las siguientes reglas seriedad del ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá por noventa (90) días, contados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cuando el presupuesto oficial estimado se encuentre entre un millón (1´000.000 SMLMV) y (5´000.000) cinco millones de salarios mínimos legales mensuales vigentes, inclusive, el valor garantizado respecto de la seriedad del ofrecimiento podrá ser determinado por la entidad contratante en el Pliego de condiciones definitivos, en un porcentaje que no podrá ser inferior al dos punto cinco por ciento (2.5 %) del presupuesto oficial estimado. Cuando el presupuesto oficial estimado se encuentre entre cinco millones (5.000.000 SMLMV) y diez millones de salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000.000 SMLMV), inclusive, el valor garantizado respecto de la seriedad del ofrecimiento podrá ser determinado por la entidad contratante en el Pliego de condiciones definitivos, en un porcentaje que no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial estimado. Cuando el presupuesto exceda de diez millones de salarios mínimos legales mensuales vigentes (10´000.000 SMLMV), el valor garantizado respecto de la seriedad del ofrecimiento podrá ser determinado por la entidad contratante en el Pliego de condiciones definitivos, en un porcentaje que no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5 %) del presupuesto oficial estimado. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

4.6. OTROS RELACIONADOS

a) Carta de presentación de la propuesta
b) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
c) Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica o inscripción en la cámara de comercio para persona natural según sea el caso
d) Documento de conformación del consorcio o unión temporal
e) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP, vigente

f) Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados, con un mes anterior a la presentación de la propuesta

g) Registro Único Tributario (RUT), actualizado con las nuevas actividades económicas.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, el proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

j) Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.

k) De verificación: consulta de antecedentes del proponente y del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – SRNMC.

l) Certificado del REDAM

m) Adjuntar el Compromiso anticorrupción

n) Adjuntar del formato de aceptación del presupuesto inicial.

o) Certificado de no sanciones

p) Formato de acreditación de Experiencia

q) Formato de Hoja de vida en formato DAPF para la persona jurídica

r) Libreta militar, del proponente y del representante legal, para hombres menores de 50 años.

t) Planilla de pago de seguridad social de los últimos 6 meses hasta la fecha de presentación de la oferta (en caso de ser persona jurídica), en caso de ser persona natural, la planilla de pago del último mes en el que acredite encontrarse al día en el pago de sus aportes.

u) FICHA TÉCNICA, especificando las condiciones, cantidades, y especificaciones ofrecidas, por el proponente.

v) Demás que se solicite en el Pliego de condiciones definitivos.

x) Ficha técnica: el proponente debe anexar la ficha técnica (anexo No.7) para la evaluación de los requisitos habitantes.

4.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 1150 del 2007 aquellos requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación y para este caso deberá se solicitará hasta el momento previo de realizar la subasta.

CAPÍTULO V

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Toribio - Cauca, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de condiciones definitivos, cuáles proponentes resultan habilitadas para participar en la presente subasta inversa presencial.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

5.1 FACTORES POR VERIFICAR

CRITERIO DE VERIFICACIÓN

Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado
Capacidad organizacional	Habilitado / No habilitado
Experiencia	Habilitado / No habilitado

Serán calificadas como habilitadas las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán participar en la presente subasta inversa presencial, en los términos establecidos en este Pliego de condiciones definitivos y en el Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

5.2 HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y MENOR PRECIO OFERTADO

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, podrán participar en la subasta inversa presencial.

5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones definitivos y en el Art. 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor

precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

CAPÍTULO VI
6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. PRECIO:
Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana.

6.2. VALIDEZ DE LA OFERTA:
La validez de la oferta debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

6.3. DESCUENTOS:
En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

6.4. FORMA DE PAGO
El Municipio de Toribio cancela al contratista el valor de la siguiente manera:

El valor total del contrato será al 100% de la entrega total de los artículos aquí mencionados, según entrega de factura con previa presentación de certificado de ingreso al módulo de SINAP por parte del almacenista municipal, constancia de recibo a satisfacción con el visto bueno del supervisor e informe, pago de seguridad social integral, Paz y salvo Municipal. Nota: Los pagos se realizaran conforme a la disponibilidad presupuestal y al PAC.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
La entrega de los ladrillos y demás materiales objeto del contrato se realizará en los puntos estratégicos previamente establecidos y autorizados por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades identificadas en los estudios previos y las condiciones particulares del territorio. Esta disposición obedece a la ubicación dispersa de las familias beneficiarias en las zonas rurales de los resguardos indígenas de Toribío, Tacueyó y San Francisco, por lo cual se requiere establecer sitios de entrega que faciliten el acceso de la comunidad, optimicen los desplazamientos y garanticen una adecuada distribución de los materiales.

El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los materiales hasta los puntos que sean definidos por la supervisión, asumiendo los costos y la logística necesaria para su cumplimiento, dentro del plazo contractual establecido y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

La entrega y recepción de los materiales se realizará con el acompañamiento del supervisor del contrato y del almacenista de la Administración Municipal, quienes tendrán a su cargo la verificación física de los bienes, las cantidades entregadas, las características y especificaciones técnicas, así como el estado y las condiciones de calidad de los mismos. Para tal efecto, se deberán suscribir las respectivas actas de entrega y recibo, junto con los demás soportes documentales que permitan garantizar la trazabilidad, el control y la debida custodia de los bienes.

Condiciones para la entrega y recepción de los materiales:

La entrega deberá ser realizada por el contratista o por la persona que este designe formalmente para tal efecto, quien deberá estar debidamente autorizada para efectuar la entrega y suscribir los documentos correspondientes.

En caso de que la entrega sea realizada por un tercero, este deberá presentar autorización escrita del contratista, acompañada de los documentos que acrediten su representación o facultad para realizar la entrega y suscribir los respectivos soportes, cuando corresponda.

No se entenderá cumplida la obligación de entrega con el simple despacho o envío de los materiales mediante empresas de mensajería o transporte. El contratista deberá garantizar su entrega física en los puntos autorizados, con el acompañamiento del personal designado por la Administración Municipal para su verificación y recibo.

El almacenista de la Administración Municipal y el supervisor del contrato podrán verificar la identificación de la persona encargada de realizar la entrega, las cantidades suministradas, las especificaciones técnicas y las condiciones físicas de los materiales, dejando constancia de cualquier novedad relacionada con faltantes, daños, deterioro o incumplimiento de las características requeridas.

En caso de presentarse inconsistencias, materiales defectuosos, faltantes o elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, la Entidad podrá abstenerse de recibirlos a satisfacción y requerir al contratista su reposición o subsanación, sin que ello genere costos adicionales para la Administración Municipal ni afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la obligación de entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los materiales hayan sido suministrados físicamente en los puntos autorizados, verificados y

recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el almacenista de la Administración Municipal, mediante la suscripción de las respectivas actas y soportes de recibo.

6.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el presente objeto es de quince (15) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad y el registro presupuestal.

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en cumplimiento del objeto adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el presente contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace Cumplir parte integral del presente contrato de manera especial, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos.
- Hacer entrega oportuna y completa de los elementos a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los pliegos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el contratista.
- Atender oportunamente los requerimientos, trámites y gestiones a las que se haya comprometido con el objeto de cumplir con la entrega de los elementos y materiales objeto de este contrato. Entregar todos y cada uno de los ítems descritos en su propuesta, atendiendo, respondiendo las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio de Toribio en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal idóneo para la correcta ejecución contractual.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto de cada una de las obligaciones asumidas.
- Entregar los elementos en el sitio acordado.
- Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.
- Suscribir el acta de suspensión del contrato en el evento en que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar temporalmente el contrato.

- Las demás obligaciones contenidas en los estudios previos.

6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y la propuesta del contratista.
- Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

6.9. PÓLIZAS DEL CONTRATO – GARANTIA ÚNICA

Garantía: El contratista constituirá a favor del municipio una garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.
La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; por lo que es necesaria la constitución de la garantía única que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

6.10. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Considerando los riesgos presentados y de acuerdo con la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos se considera que los riesgos se deben cubrir con la póliza de cumplimiento.

6.11. PLAZO PARA LA FIRMA

El municipio dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, Ley 80 de 1993.

6.12. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el municipio declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.
Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor la información que esta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y los aportes al Sena, cajas de compensación familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor.

6.13. INDEMNIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TORIBIO

El futuro contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.
El contratista mantendrá indemne al Municipio de Toribio, Cauca, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la entrega de los elementos objeto del contrato.

6.14. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del municipio.

6.15. MULTAS

El municipio, previo el procedimiento establecido en la ley, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10 % del valor del contrato, por cada incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.
La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la ley 1150 del 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

6.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de Toribio, Cauca, una suma equivalente al veinte (20 %) del valor del contrato, como sanción penal

pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato.
El Municipio de Toribio, Cauca, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
Para este efecto se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

6.17. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se dará cumplimiento al principio del derecho al debido proceso.

6.18. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL

6.18.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Una vez constatado por el supervisor del contrato que el contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento que dan lugar a la imposición de la multa señalada, pondrá en conocimiento de aquél el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política). Si el contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que la Oficina Asesora Jurídica del Municipio dé inicio al siguiente procedimiento:

6.18.2 Mediante comunicación escrita, dará traslado al contratista de los hechos expuestos por el supervisor para que dentro del término que se le conceda en el escrito, exponga o justifique por escrito las razones que dieron origen a este procedimiento y aporte las pruebas que considere necesarias. Si el contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, se tendrán como ciertos los hechos que originan este procedimiento.

6.18.3. Cuando en concepto del supervisor, los argumentos presentados por el contratista no sean suficientes para justificar el incumplimiento, las partes podrán solicitar concepto técnico de un tercero, si el caso lo amerita.

6.18.4. Si rendido el concepto técnico, resultare que no son de recibo las justificaciones presentadas por el contratista, o si las pruebas aportadas y del análisis de los descargos no se encuentra justificado el incumplimiento del contrato, el alcalde municipal procederá a expedir el acto administrativo, debidamente motivado, en el cual se conmine al contratista a cumplir con sus obligaciones, estableciendo el monto de la respectiva multa. Contra este

acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.18.5. En aplicación de la figura de la compensación, se descontará el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) y/o de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que se adeude al contratista, de lo contrario, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. El pago de las multas previstas en el numeral anterior es una obligación condicional, sujeta únicamente a la ocurrencia de los supuestos fácticos enunciados.
No habrá lugar a la aplicación de las multas o de la cláusula penal pecuniaria, prevista en el contrato, cuando los hechos generadores del incumplimiento se produzcan por la ocurrencia de algún evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

6.19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Toribio , con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la **Oficina Juridica Municipal**, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.20. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el alcalde municipal, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato podrá declararse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del alcalde municipal.

6.21. CONTRATOS ADICIONALES

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional.

6.22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, el contratista deberá suspender temporalmente la

ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o al municipio, que impidan totalmente las entregas de los elementos u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista o al municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a demoras del contratista en la adquisición de los insumos a suministrar, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la supervisaría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el municipio lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Atentamente,

JAIME DIAZ NOSCUE
Alcalde municipal

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

ANEXO N.º 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la entidad estatal]

Yo (nosotros), el (los) suscrito (s):_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el _____,

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos visitado los sitios de los trabajos requeridos y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
4. Que conocemos los planos, especificaciones y demás documentos del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que aceptamos las condiciones, cantidades y calidades establecidas en la ficha técnica y garantizamos la calidad mínima exigidas en la ficha técnica y de ser posible la mejoramos en la presente propuesta.
6. Aceptamos que el presente pliego es cláusula contractual superior al contrato, en caso de un error en las cantidades o cualidades del contrato nos sometemos a lo ofertado en el presente pliego.
7. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos.
8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la invitación_____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
10. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el suministro de los bienes, en un plazo de_____ meses.
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por EL MUNICIPIO.

Atentamente.

Nombre_____
NIT o C.C. #_____de _____

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

Dirección:_____
Ciudad_____

FIRMA _____

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

ANEXO N.° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la entidad estatal]

Proceso de contratación N.° _____, cuyo objeto se refiere a _____

El proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N.° _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N.° _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N.° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

_____
(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)
Identificación:
Nombre:
Dirección:
Tel.:
Correo electrónico:

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

ANEXO N.º 3
CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE TORIBIO

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES.
Respetados señores,

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, atentamente me permito certificar que_____ está cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, desde hace más de seis (6) meses. El presente certificado se expide el _____ de _____de 20__.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA del revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según el caso.

ANEXO N.° 4
- MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Señores:
MUNICIPIO DE TORIBIO

Asunto: Selección abreviada – menor cuantía (subasta inversa _____ de 2026)

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será de: _____

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- La suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
- El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
- El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. N.° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____, de _____,
- La sede del consorcio es: _____
- Dirección de correo _____
- Correo electrónico _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los ____ días del mes de _____ del 2026

_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

ANEXO N.° 5
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE TORIBIO

Asunto: Selección abreviada – menor cuantía SUBASTA INVERSA N.° _____ de 2026.

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es xxxxxxxxx y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será: _____.

2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- Discriminar en función del alcance del contrato fijado en los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
- El total de la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100 %.
- La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
- El representante de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, de _____,
· La sede de la Unión Temporal es: _____.
· Dirección de correo _____
· Correo electrónico _____

· Teléfono _____
· Telefax _____
· Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2020.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

_____
Firma del representante legal

ANEXO N.° 6
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS HIDROMETEREOLÓGICOS, FENÓMENO DEL NIÑO Y EVENTOS SÍSMICOS EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO.
PROCESO: SASI-010-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	V/Unitario	V/ Total
1	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10- triple torsión - Galvanizado Calibre 12	Und	82		
2	"Tubo de unión mecánica para Acueducto 6"" 6 Metros, Peso 13,5 kg mínimo Diámetro interior mínimo 6,261 pulg. 159,04 mm Diámetro exterior mínimo 6,625 Pul- 168,28 mm, espesor de pared mínimo 0,182 Pulg - 4,62 mm 200 PSI- 1,38 Mpa NTC 5425"	Und	16		
3	Unión 6" PVC	Und	53		
4	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diámetro exterior mínimo, 168 mm - 6,62 Pulgadas, Diámetro interior minimo160,04, espesor mínimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .	Und	35		
5	Alambre Galvanizado calibre 12	Kg	35		
6	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4.2 kg.	Und	2602		
7	Tubo perlin estructural 3*1 1/2 *18 *6	Und	1682		
8	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades	Und	186		
9	Ladrillo liso farol 6 huecos 20cm*30mc*10cm	Und	18500		

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

10	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)	Und	825		
11	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts	Und	790		
12	Hierro de ¼ por kg , 6.35mm en chipa	kg	1700		
13	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	Und	168		
14	Alambre de negro de amarre	kg	218		

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NUMERO:_____($)

Condición obligatoria en la propuesta económica — Compromiso de entrega.
Como requisito habilitante de la propuesta económica, el proponente deberá anexar en el sobre/anexo de su propuesta económica el "Compromiso de Entrega", que debe contener la manifestación expresa y firmada del representante legal (o del proponente cuando sea persona natural) en la que se compromete a efectuar la entrega en el municipio de Toribío bajo las condiciones especificadas en el presente pliego y a que la entrega será realizada por el contratista o por persona designada mediante poder especial autenticado ante notario.
El "Compromiso de Entrega" deberá contener, como mínimo, la siguiente declaración firmada:

- Manifestación expresa de que la entrega de los bienes se realizará en el municipio de Toribío dentro de los plazos, condiciones y bajo la supervisión y recibo conforme del Almacenista Municipal y del supervisor.

- Compromiso de que la entrega será efectuada por el contratista o por persona apoderada mediante poder especial autenticado (indicar si se autoriza apoderado y quién tendrá la facultad de firmar el acta de entrega).

- Firma y datos del representante legal (nombre, cargo, documento de identidad) y/o del autorizado

Atentamente.

Nombre_____
NIT o c. c. #_____de _____
Matrícula # _____

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

Dirección:_____

Ciudad_____

FIRMA _____

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

ANEXO N.° 7
FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.
1	Malla para Gaviones 2*1*1*10*10- triple torsión - Galvanizado Calibre 12	Und	82
2	"Tubo de unión mecánica para Acueducto 6"" 6 Metros, Peso 13,5 kg mínimo Diámetro interior mínimo 6,261 pulg. 159,04 mm Diámetro exterior mínimo 6,625 Pul- 168,28 mm, espesor de pared mínimo 0,182 Pulg - 4,62 mm 200 PSI- 1,38 Mpa NTC 5425"	Und	16
3	Unión 6" PVC	Und	53
4	Tubo PVC Sanitario 6", 6 metros, Diámetro exterior mínimo, 168 mm - 6,62 Pulgadas, Diámetro interior minimo160,04, espesor mínimo de la pared 4,12 mm- 0,16 pesada .	Und	35
5	Alambre Galvanizado calibre 12	Kg	35
6	Perlin estructural 3 x 11/2 x 6 metros en calibre 18	Und	
7	Teja de Zinc Calibre 34 . 0.20mm - 3,05 mts de alto x 0.80mts de ancho por 4.2 kg.	Und	2602
8	Tubo perlin estructural 3*1 1/2 *18 *6	Und	1682
9	Amarras para zinc en paquete x 100 unidades	Und	186
10	Ladrillo liso farol 6 huecos 20cm*30mc*10cm	Und	18500
11	Cemento gris de uso general saco por 50 kg cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG)	Und	825
12	Varillas de hierro ½"*1/2 x 6mts	Und	790
13	Hierro de ¼ por kg , 6.35mm en chipa	kg	1700
14	Madera Para Encofrar 3 * 25 *2	Und	168
15	Alambre de negro de amarre	kg	218

Nombre_____
NIT o C.C. #_de _____
Matrícula # _____
Dirección:_____

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

Ciudad_____
FIRMA _____

VALOR EN LETRAS:
_____
_____
_____

ANEXO 8. EXPERIENCIA REQUERIDA

Toribio, Cauca, ___ de ____ 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: EXPERIENCIA.
CONVOCATORIA PÚBLICA: SASI_____-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS HIDROMETEREOLÓGICOS, FENÓMENO DEL NIÑO Y EVENTOS SÍSMICOS EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO.

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura) me permito consignar y declarar bajo la gravedad de juramento, que cuento con la siguiente experiencia requerida de acuerdo a lo exigido en el Pliego de condiciones definitivos del proceso:

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

EXPERIENCIA REQUERIDA:

GENERAL:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA EN SMLMV	NRO. EN EL RUP
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:**			

ESPECÍFICA:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA EN SMLMV	NRO. EN EL RUP
1	**Contrato Nro.:** **Objeto:** **Valor:** (Con adiciones) **Fecha inicio:** **Fecha terminación:** (Describir suspensiones, reinicios) **Estado actual:** (Liquidado, en ejecución, etc.) **Entidad contratante:** **Nit.:** **Contratista:** **C.C. Nro. O Nit.:**			

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD

Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo

Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación

De los anteriores contratos se anexarán las correspondientes certificaciones, actas de recibo final o parcial, actas de liquidación, que permitan identificar los ítems contentivos y exigidos en el presente pliego.

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____Celular: _____E – mail: _____

ANEXO N.° 9
MINUTA DEL CONTRATO
(ESTÁ SUJETA A CAMBIOS)

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº. 0xxx - 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TORIBIO
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS HIDROMETEREOLÓGICOS, FENÓMENO DEL NIÑO Y EVENTOS SÍSMICOS EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO.

CUANTÍA: $ XXXXX
TÉRMINO: XX

Entre los suscritos a saber: JAIME DIAZ NOSCUE, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N.° XXXXXXX expedida en Toribio, Cauca, en su calidad de alcalde municipal y quien para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO por un parte, y por la otra, XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N.º XXXXXXXX expedida en Toribio, propietario del establecimiento comercial XXXXXX ubicado en la carrera XXX N.º XXX, Toribio, Cauca, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro**,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el ente territorial necesita adquirir xxxxxxxxxx. **2)** Que para el efecto, la entidad dispuso la suma de XXXXXXXXX, según certificado de disponibilidad presupuestal N.º XXXX del XXX de XXXX del 2018, con el fin de atender la ejecución del contrato. **3)** Que por la categoría de los bienes a adquirir, el MUNICIPIO adelantó el proceso de selección abreviada SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.° 012 - 2026 cuya apertura y cierre se verificaron los días XXX y XXX de XXXX del 2018, habiéndose presentado propuestas por parte de: A) XXXXXXXXXXXXX propietaria del establecimiento comercial denominado XXXXX, propietario del establecimiento comercial denominado XXXXXXXXXX **-4.)** Se deja constancia que XXXXXXXXX observaciones al informe de evaluación **5)** Que el Ordenador del Gasto, después de conocer los diferentes informes de evaluación y una vez culminó la subasta, atendiendo la recomendación del Comité evaluador de la entidad y verificada la propuesta más favorable en precio, procedió a efectuar la adjudicación del contrato al señor XXXXXXXXXX, propietario del establecimiento comercial denominado XXXXXXXXX que por lo anterior, este acuerdo se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 Decreto reglamentario 1082 del 2015. **6)** Que mediante la Resolución N.° XXXXX del XX de XXXXX del XXXX se adjudicó el contrato del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía- Subasta Inversa Presencial N.° XXX -XXXX, **7)** Que por lo anterior, este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015, y demás normas reglamentarias, los términos del Pliego de condiciones definitivos, las demás

disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** "XXXXXXXXXXXXXXXX- **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXPESOS M/CTE ($ XXXXXXX). **TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de gastos de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º XXX del XX de XXXX del XXXX. **CUARTA - FORMA DE PAGO** El municipio pagará al contratista el valor del contrato el 100 % al finalizar el contrato, previa suscripción acta de recibo en el que se certifique el recibido a satisfacción por parte de la entidad, la cual debe tener estar firmada por el contratista y el supervisor del contrato y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello. En todo caso el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC. **QUINTA – SITIO DE ENTREGA:** Los insumos deben entregados en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **PARAGRAFO PRIMERO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al **CONTRATISTA**, debidamente comprobada, o cuando el municipio lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al municipio para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el municipio procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a: **1)** Hacer entrega de los bienes en los sitios y dentro de los plazos que se indiquen por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y ofertados. **2)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos. **3)** Cambiar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a aquel en que se realice la devolución de los elementos que sean rechazados por el MUNICIPIO a través del funcionario designado para ejercer la supervisión y control del contrato, por no cumplir con las características indicadas en la solicitud y en la oferta. **4)** Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización. **5)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Para el efecto, el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **6)** Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. 7**)** Las demás que se encuentren contempladas en el Pliego de condiciones definitivos de la selección abreviada – subasta inversa presencial XXX de 2018, en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga a: **1)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **2)** Ejercer los controles necesarios para la cabal

ejecución del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **OCTAVA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **NOVENA - RELACIÓN LABORAL:** El contratista manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al municipio. **DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el secretario de XXXXXXX, quien tendrá a su cargo las funciones señaladas en la ley. **UNDÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o declaratoria de caducidad, éste pagará al Municipio a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin perjuicio de las multas y/o declaratoria de caducidad. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo en contra del Contratista y el asegurador. El valor de la cláusula Penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio. **PARAGRAFO:** El contratista autoriza al municipio a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DUODÉCIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio podrá imponerle multas sucesivas hasta por el valor equivalente del 10 % del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio del municipio, sin perjuicios de la declaración de caducidad, mediante resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **DECIMATERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMACUARTA – CADUCIDAD:** EL municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA**,** en los términos que contempla el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en todo caso, su imposición se hará mediante resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos, según lo establecido por el numeral: **A) CUMPLIMIENTO:** Por un valor correspondiente al 15 % del valor total del contrato, con un plazo igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más; **B) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 10 % del valor total de contrato, con un plazo igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la entrega a satisfacción de los bienes. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: diez por ciento (10 %) del valor

total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías señaladas en esta cláusula será modificada de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015. **DECIMASEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será de XXX, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías y acta de inicio. **DECIMAOCTAVA - PERFECCIONAMIENTO**: Para todos los efectos legales, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes. **DECIMANOVENA – EJECUCION Y LEGALIZACIÓN**: La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya constituido y aprobado la garantía única y con la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso y suscrita el acta de iniciación del contrato. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición alguna para contratar; al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la entrega de los elementos objeto del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidaran el presente contrato de prestación de servicios, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que la disponga conforme a las disposiciones vigentes contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga en ente territorial o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar conforme a los dispuesto por el inciso 2º del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Toribio, Cauca, para constancia se firma el presente documento, el XXX de XXXXXX del 2026.

EL MUNICIPIO

JAIME DIAZ NOSCUE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

XXXXX
C.C.

Elaboró.: Esp. Fredi Hernan Bravo, CMGRD
Revisó aspectos jurídicos: Eibar Andres Rodriguez Largo
Aprobó: Isamar Muñoz Campo, Secretaria de Planeación